

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
*Poder Legislativo*  
USHUAIÁ, 11 DIC 2014

**VISTO Y CONSIDERANDO** que el día 9 de Diciembre del corriente año, se llevó a cabo en la ciudad de Tolhuin el Acto de Inauguración del Reglón 2, correspondiente a la Obra Ampliación de la Capacidad de Transporte de Gas Fueguino.

Que se hizo necesario el traslado del agente categ. 10 PAyT. Personal Adscripto Dn. Miguel MONTESINO Legajo N° 26236540/00, quien cumple funciones en esta Legislatura, autorizado mediante Decreto Provincial N° 1772/14.

Que por lo tanto corresponde reconocer el gasto que ocasione el traslado a dicha ciudad en vehículo particular, el que será reintegrado a su regreso previa presentación de la documentación que así lo acredite y LIQUIDAR UN (1) día de viático al citado agente, de acuerdo a la reglamentación vigente.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con la partida presupuestaria para hacer frente a tal erogación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** RECONOCER al Comisión realizada por el Personal adscripto, agente categ. 10 PAyT, Sr. Miguel MONTESINO Legajo N° 26236540/00, quien cumple funciones en esta Legislatura, autorizado mediante Decreto Provincial N° 1772/14; a la ciudad de Tolhuin el día 9 de Diciembre del año, con motivo de asistir a los Sres. Legisladores en 42° Aniversario de la ciudad de Tolhuin.

**ARTÍCULO 2°.-** RECONOCER el gasto que ocasione el traslado a dicha ciudad, a través de vehículo particular el que le será reintegrado a su regreso previa presentación de la documentación que así lo acredite y LIQUIDAR UN (1) día de viático al citado agente, de acuerdo a la reglamentación vigente.

**ARTÍCULO 3°.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 4°.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°**

876 / 14

Juan Felipe RODRIGUEZ  
Vice-Presidente 1°  
a cargo de la Presidencia  
Poder Legislativo